



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 ENE 2025

ANGOL,

0 0 0 0 5 7

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 06 de Noviembre de 2024 presentada por Rigoberto Del Carmen Orellana Parra
9. El Informe Técnico nº 230 de fecha 25 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 487 de fecha 09 de Enero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 11 de Octubre de 2024, presentada por **Rigoberto Del Carmen Orellana Parra**, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 230 de fecha 25 de Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 487 de fecha 09 de Enero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Comida Rápida, correspondiente al periodo Enero a Julio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: COMIDA AL PASO RIGOBERTO ORELLANA E.R.I.L.
R.U.T.	: 78.031.962-3
DOMICILIO PARTICULAR	: AVDA OHIGGINS N°840
REPRESENTANTE LEGAL	: RIGOBERTO DEL CARMEN ORELLANA PARRA
RUT	:
DOMICILIO	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMIDA RAPIDA
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA OHIHINIS N°8940
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/deo.

**DISTRIBUCION:**

- COMIDA AL PASO RIGOBERTO ORELLANA E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- 



*El Angol que todos queremos*